



Resolución: R-7/19

DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, con fecha 04 de Junio de 2.019

VISTO:

La importancia de la capacitación de los jóvenes profesionales en temas previsionales.

CONSIDERANDO:

Que resulta importante el apoyo a jóvenes profesionales en su capacitación de post grado.

Que merece ser destacado el desempeño de los jóvenes en el ámbito académico, en el campo de la práctica profesional y en la investigación;

Que la Caja está convencida de la necesidad de promover el desarrollo profesional;

Que resulta aconsejable colaborar en la especialización profesional orientada al bien común jóvenes profesionales;

Que esta clase de iniciativas contribuye a la difusión de la actividad de la Caja;

Por ello, el directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la provincia de Neuquén

RESUELVE:

Artículo 1. Implementar la Beca anual de Post Grado para Jóvenes profesionales: Instituyese una Beca para post grado que se denominará “Jóvenes Profesionales” que contará con un auspiciante a designar.

Artículo 2. Requisitos: Quienes se postulen a la beca deberán:

- a) tener hasta 35 años de edad inclusive;
- b) ser avalados por una Institución miembro de la CPPPN;
- c) ser un profesional afiliado a la institución que lo propone;
- d) presentar un Ensayo sobre la Previsión Social.
- e) no encontrarse en morosidad con la CPPPN

Artículo 3. Características del Ensayo: Se recibirán en formato digital, hasta 500 palabras, en un archivo Word, tamaño de papel A4; con interlineado 1,5; sin espacio entre párrafos; fuente Arial 12; justificado. Márgenes 2.5 cm.

Título Centrado.

Autor/es: tercer renglón. Nombre y apellido. Centrado.

Pertenencia institucional y lugar de trabajo: cuarto renglón. Centrado. Correo electrónico.

Quinto renglón: Institución y curso de post grado que elija para el destino de la beca.

Citas bibliográficas: autor/es, título, editorial, año y lugar de edición. En el texto: se consignarán el apellido del autor/es, año de edición y páginas si correspondiere.

Mail para ser enviado: directorio@cajaprevnqn.com.ar

Artículo 4. Premio: La beca consiste en el monto de hasta \$50.000, (pesos cincuenta mil), que la Caja transferirá a la institución que haya elegido el participante para el pago del curso de post grado. Si el monto fuera mayor, el pago restante será a cuenta del interesado.

Artículo 5. Jurado: El Ensayo ganador será elegido por un jurado presidido por un miembro del directorio de la CPPPN y

- a) Dos integrantes del Comité consultivo conformado por beneficiarios de la CPPPN.



- b) Un integrante de Comisión Fiscalizadora.
- c) Tres integrantes Presidentes de las Instituciones afiliadas a la Caja.
- d) Dos integrantes de Delegados, con asistencia a la Asamblea de Delegados.

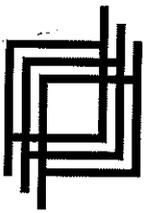
Artículo 6. Fecha y medios de información del ganador: En fecha a determinar, Se informará al ganador, a las instituciones afiliadas a la Caja, por las redes sociales y será publicado en un diario regional.

Artículo 7 Cuestiones no previstas: Toda cuestión no prevista específicamente en este reglamento, será resuelta por el Directorio de la Caja.

Artículo 8. - De forma: Hágase saber a todas las Instituciones que integran la Caja y archívese.

Dra. SILVIA CRISTINA GALETTI
PRESIDENTE

Sr. HECTOR DAMIÁN DEL COLLADO
SECRETARIO



**BECA para POST GRADO
"JOVENES PROFESIONALES"
Banco HIPOTECARIO**

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN

REGLAMENTO:

Artículo 1. Beca de Post Grado para Jóvenes profesionales: Instituyese una Beca para post grado que se denominará "Jóvenes Profesionales" con el auspicio de Banco Hipotecario.

Artículo 2. Requisitos: Quienes se postulan a la beca deberán:

- a) tener hasta 35 años de edad inclusive;
- b) ser avalados por una Institución miembro de la CPPPN;
- c) ser un profesional afiliado a la institución que lo propone;
- d) presentar un Ensayo sobre la Previsión Social.
- e) no encontrarse en morosidad con la CPPPN

El plazo para la presentación de los ensayos de los candidatos vence el viernes 11 de octubre de 2019

Artículo 3. Características del Ensayo: Se recibirán en formato digital, hasta 500 palabras, en un archivo Word, tamaño de papel A4; con interlineado 1,5; sin espacio entre párrafos; fuente Arial 12; justificado. Márgenes 2.5 cm.

Título Centrado.

Autor/es: tercer renglón. Nombre y apellido. Centrado.

Pertenencia institucional y lugar de trabajo: cuarto renglón. Centrado. Correo electrónico.

Quinto renglón: Institución y curso de post grado que elija para el destino de la beca.

Citas bibliográficas: autor/es, título, editorial, año y lugar de edición. En el texto: se consignarán el apellido del autor/es, año de edición y páginas si correspondiere.

Mail para ser enviado: directorio@cajaprevnqn.com.ar

Artículo 4. Premio: La beca consiste en el monto de hasta \$50.000, (pesos cincuenta mil), que la Caja transferirá a la institución que haya elegido el participante para el pago del curso de post grado. Si el monto fuera mayor, el pago restante será a cuenta del interesado.

Artículo 5. Jurado: El Ensayo ganador será elegido por un jurado presidido por un miembro del directorio de la CPPPN y

- a) Dos integrantes del Comité consultivo conformado por beneficiarios de la CPPPN.
- b) Un integrante de Comisión Fiscalizadora.
- c) Tres integrantes Presidentes de las Instituciones afiliadas a la Caja.
- d) Dos integrantes de Delegados, con asistencia a la Asamblea de Delegados.

Artículo 6. Fecha de información del ganador: 22 de noviembre de 2019. Se informará al ganador, a las instituciones afiliadas a la Caja, por las redes sociales y será publicado en un diario regional.

Artículo 7 Cuestiones no previstas: Toda cuestión no prevista específicamente en este reglamento, será resuelta por el Directorio de la Caja.

Artículo 8. - De forma: Hágase saber a todas las Instituciones que integran la Caja y archívese.